



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2021

**RES. PRESIDENCIA N° 158/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002495-9/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Dolores Amado, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 24 de febrero de 2021 y por el término de seis (6) meses.

Que la mencionada Funcionaria, fundamenta su pedido esgrimiendo que tiene un hijo menor de edad y frente al escenario de pandemia que nos encontramos atravesando resulta necesaria su dedicación de manera exclusiva al niño, lo cual dificulta su desenvolvimiento laboral.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la Dra. Amado que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE  
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Dolores Amado, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18 licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 24 de febrero de 2021 y hasta el día 24 de agosto de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15), a la Dra. Dolores Amado, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Dolores Amado, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 158/2021**